



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
Comisión de Docencia

## **CRITERIOS PARA LA ADAPTACIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES A 1995 Y PLANES ADAPTADOS 2002**

*Acuerdo de 12 de noviembre de 2002*

- 1.** La adaptación de expedientes correspondientes a Planes de Estudio anteriores a 1995 se realizará aplicando las Tablas de Equivalencia entre Planes aprobadas por la Comisión de Docencia y que figuran como ANEXO a estos criterios.
- 2.** La adaptación se realizará sobre aquellas asignaturas o grupos de asignaturas que estén superadas en el expediente académico.
- 3.** En todas las asignaturas que se adapten se respetarán las calificaciones obtenidas, la convocatoria en que fueron superadas y tendrán el número de créditos y tipología de los mismos establecidos en el Plan Adaptado.
- 4.** Cuando sea necesario hacer una media de las calificaciones ésta será ponderada siguiendo los criterios establecidos en el Anexo I del RD 1267/1994.
- 5.** A los estudiantes que se adapten no se les computará las convocatorias agotadas en las asignaturas pendientes de superar en el Plan anterior. Así mismo, a efectos económicos, todas las asignaturas pasarán a ser matriculadas por 1ª vez.
- 6.** En el caso de tener superado el primer ciclo completo de los Planes Antiguos éste se adaptará por el Primer Ciclo completo de los Planes Adaptados.
- 7. EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS**
  - 7.1.** Las asignaturas que no tienen equivalencia en el Plan Adaptado se considerarán como de Libre elección computándose como 9 créditos las asignaturas anuales y 6 créditos las de carácter cuatrimestral.
  - 7.2. Optativas sin equivalencia en el Plan Adaptado:**
    - Las que estén incluidas en un Primer ciclo de Plan Antigo adaptado totalmente no volverán a ser tenidas en cuenta a efectos de adaptación en el segundo ciclo.
    - Si la adaptación se realiza por asignaturas sueltas, se procederá del mismo modo que el establecido para la adaptación entre Planes Renovados y Adaptados.
  - 7.3.** Las asignaturas que presentan equivalencias alternativas (es decir, equivalen a varias diferentes del Plan Adaptado) se adaptarán por la primera de ellas superada. Si se ha superado alguna más de las alternativas, se considerarán como créditos de Libre elección.